



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2012-00403-00.

La accionante, a través de su gestor adjetivo, solicita que se exhorte a LIBERTY SEGUROS S.A., a fin de que desembolse el valor de la póliza judicial que garantiza el pago de la indemnización de los perjuicios causados con el decreto de medidas cautelares.

Empero, al revisarse aquel soporte de respaldo, se avista que su propósito en lo absoluto apunta a afianzar menoscabos que pudieran generarse a la parte activa de la litis, sino los agravios que se pudieran gestar a la contraparte, en razón del decreto y práctica de las figuras precautorias, máxime cuando, en primer lugar, cada una de las categorías que emergen del abordado tipo de contrato (tomador, asegurado y beneficiario), es ocupada por el aquí rogado; y, en segundo término, el objeto de la caución, se insiste, es proteger frente a los aducidos daños, que pudieran producirse en razón de las cautelas solicitadas por la implorante.

En ese sentido, **se desestima el pedimento impetrado.**

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, los informes del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**f5f85904bfa4368dfa6d8233db4465f04af39a8cf396285fbe370aaf8900bfd
b**

Documento generado en 18/01/2022 03:46:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**